4831M

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

SUMILLA: APROBAR la liquidación técnica-financiera del **contrato N° 025-2025-eps seda Huánuco s.a.**, suscrito con el **consorcio supervisor león** para la consultoría de supervisión de la obra *"renovación de línea primaria; en el (la) sistema de agua potable de la eps seda Huanuco distrito de amarilis, provincia Huánuco, departamento Huánuco"* – cui 266148.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.° 100 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Huánuco, 28 de setiembre 2026.

VISTO:

La Carta N° 045-2026-MDCS/RC-CSLEON, de fecha 07.08.2026, el INFORME N° 474 – 2026 – EPS SEDA HUÁNUCO S.A-GG-GI/CPyO, de fecha 05.09.2026, el INFORME N° 662 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI de fecha 11.09.2026, INFORME LEGAL N° 121-2026, de fecha 28.09.2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo Nº 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. es una Empresa de Prestación de Servicios de Saneamiento organizada como sociedad anónima, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuyo objeto es la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2025, la Entidad suscribió el Contrato N° 025-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., con el Consorcio Supervisor León por un monto de S/. 74,700.00 con 00/100 soles (incluido el IGV) y un plazo de ejecución de 150 días calendario, con el objeto de ejecutar los servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra:

"Renovación de Línea Primaria; en el (la) Sistema de Agua Potable de la EPS SEDA HUANUCO Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco" – CUI 266148;

Que, la ejecución física de la obra principal ha culminado formalmente al 100%, contando con la respectiva Acta de Recepción de Obra y la conformidad de las áreas técnicas competentes;

Que, mediante Carta N° 045-2026-MDCS/RC-CSLEON, de fecha 07 de agosto de 2026, el representante común del Consorcio Supervisor León presentó el informe de liquidación técnica y financiera de su contrato, de conformidad con el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, la Coordinación de Proyectos y Obras, mediante Informe N° 474–2026–EPS SEDA HUÁNUCO S.A-GG-GI/CPyO, evaluó la propuesta del consultor y determinó la procedencia técnica y financiera de la liquidación, concluyendo que se fije un saldo a favor del supervisor ascendente a S/. 14,053.50, desglosado en: (i) la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por S/. 7,470.00; (ii) el pago de la valorización por Adicional de Obra N° 01 por **S/. 6,568.03**; y (iii) el pago de intereses legales por demora administrativa por S/. 14.57 con 57/100;

Que, asimismo, la citada área técnica determinó la **improcedencia del pago por el concepto de Elaboración de Liquidación (S/. 3,040.00)**, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor e incurrencia en entrega tardía de su informe técnico, habiendo tenido la Entidad que elaborar dicha liquidación de oficio a través de su equipo técnico;

Que, mediante Informe N° 662–2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, la Gerencia de Ingeniería otorga la conformidad técnica correspondiente a los actuados e insta a la emisión del acto resolutivo de aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Juridica, a través del Informe Legal N° 121-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./AL, concluye que el procedimiento técnico se ha ceñido a la normativa contractual pública vigente, validando la improcedencia del concepto de liquidación no ejecutado y opinando a favor de la viabilidad de la aprobación del saldo técnico-financiero;

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos, el Manual de Organización y Funciones MOF y el Reglamento de Organización y Funciones ROF; con los V°B° de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Coordinación de Proyectos y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica-Financiera del Contrato N° 025-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., suscrito con el Consorcio Supervisor León para la consultoría de supervisión de la obra **"Renovación de Línea Primaria; en el (la) Sistema de Agua Potable de la EPS SEDA HUANUCO Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco" – CUI 266148**, estableciéndose el balance financiero final de acuerdo al siguiente detalle:

MONTOS RECALCULADO DE LA LIQUIDACIÓN (CON IGV)

- Monto Pagado al Consultor (Valorizaciones 1 a 5) : S/. 69,271.34

• Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento : S/. 7,470.00
Pago de Valorización Adicional de Obra N° 01 : S/. 6,568.83
Pago de Intereses Legales por demora : S/. 14.67

SALDO NETO TOTAL A CANCELAR AL CONSULTOR: S/. 14,053.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DECLARAR IMPROCEDENTE** el requerimiento de pago por la suma de **S/. 3,040.00 Tres Mil Cuarenta con 00/100 soles**, respecto al concepto de "Elaboración de Liquidación de Obra" formulado por el Consorcio Supervisor León, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Coordinación del Equipo de Logística y Control Patrimonial la notificación de la presente resolución al Consorcio Supervisor León, en su domicilio legal consignado en el contrato, para su conocimiento y fines pertinentes de ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y obras y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones administrativas correspondientes para la efectivización del pago del saldo determinado y la devolución de la garantía señalada en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR**, que la presente resolución se expide en virtud de los Informes N° 474 – 2026 – EPS SEDA HUÁNUCO S.A-GG-GI/CPyO., de fecha 05.09.2026 de la Coordinador de Proyectos y Obras y el INFORME N° 662 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, de fecha 11.09.2026, de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS SEDA HUANUCO SA.

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería Proyectos y obras, a la Gerencia de administración y Finanzas y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para conocimiento de los interesados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.